

ACUERDO SE-060-2020.

Tegucigalpa, M.D.C; veinticinco (25) de septiembre del año dos mil veinte (2020).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que **El Instituto de Acceso a La Información Pública (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, en su Artículo 11, numeral 7, establece que es una función y atribución del Instituto, Reglamentar, planificar, organizar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

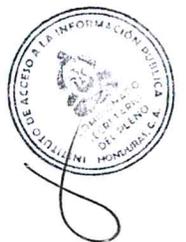
CONSIDERANDO (3): Que de acuerdo con el Artículo 12, numeral 17 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, entre las atribuciones del **Instituto de Acceso a la Información Pública**, se encuentra la de elaborar, aprobar, determinar y publicar el **Estatuto Laboral de los Servidores Públicos del Instituto de Acceso a la Información Pública**.

CONSIDERANDO (4): Que de acuerdo al Artículo 15 del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública**, le corresponde al **Pleno de Comisionados** aprobar el nombramiento y remoción del personal del Instituto.

CONSIDERANDO (5): Que en **Acuerdo No. SE-035-2016** de fecha uno (01) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), fue aprobado el **Estatuto Laboral de los Servidores Públicos del Instituto de Acceso a la Información Pública**; y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 34,272 de fecha veintidós (22) de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

CONSIDERANDO (6): El artículo 50 del Estatuto Laboral de los Servidores Públicos del **Instituto de Acceso a la Información Pública**, establece: Los servidores públicos del Instituto tendrán derecho a solicitar licencia no remunerada o sin goce de sueldo, en casos debidamente justificados, la cual no puede exceder de dos (2) años

CONSIDERANDO (7): Que la servidora pública **MARCELA ALEJANDRA SARMIENTO MONTOYA**, quien desempeña el cargo de Oficial de Verificación de Transparencia, presente en fecha veinticinco (25) de septiembre del año dos mil veinte (2020) solicitud de **LICENCIA SIN GOCE DE SALARIO** con efectividad a partir del 28 de septiembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.



CONSIDERANDO (8): Que en Sesión Extraordinaria SE-037-2020 de fecha veinticinco (25) de septiembre del año dos mil veinte (2020) el Pleno de Comisionados por Unanimidad de Votos Acordó: **1.** Autorizar la **LICENCIA SIN GOCE DE SALARIO** presentada por la servidora pública **MARCELA ALEJANDRA SARMIENTO MONTOYA**, quien desempeña el Cargo de Oficial de Verificación de Transparencia, efectiva a partir del 28 de septiembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 amparado en el artículo 50 del Estatuto Laboral de los Servidores públicos del IAIP, que establece: Los servidores públicos del Instituto tendrán derecho a solicitar licencia no remunerada o sin goce de sueldo, en casos debidamente justificados, la cual no puede exceder de dos (2) años. **2.** Girar instrucción a la Subgerencia de Recursos Humanos de agregar la solicitud al expediente de personal y el acuerdo de Licencia sin goce de salario autorizada por el Pleno de Comisionados. **3.** Hacer las transcripciones correspondientes. **4.** Manda que se emita el Acuerdo correspondiente y se anexe la documentación a la presente acta.

POR TANTO:

El Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, Artículos 11, numeral 7 de **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, 12 Numeral 17 **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; 15 del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública**; artículo 50 del Estatuto Laboral de los Servidores públicos del IAIP Punto 7 del Acta No. 12, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar la **LICENCIA SIN GOCE DE SALARIO** presentada por la servidora pública **MARCELA ALEJANDRA SARMIENTO MONTOYA**, quien desempeña el Cargo de Oficial de Verificación de Transparencia, efectiva a partir del 28 de septiembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 amparado en el artículo 50 del Estatuto Laboral de los Servidores públicos del IAIP, que establece: Los servidores públicos del Instituto tendrán derecho a solicitar licencia no remunerada o sin goce de sueldo, en casos debidamente justificados, la cual no puede exceder de dos (2) años.

SEGUNDO: Girar instrucción a la Subgerencia de Recursos Humanos de agregar la solicitud al expediente de personal y el acuerdo de Licencia sin goce de salario autorizada por el Pleno de Comisionados.

TERCERO: Hacer las transcripciones correspondientes.

CUARTO: El presente Acuerdo es de **Ejecución Inmediata**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



HERMES OMAR MONCADA
Comisionado Presidente



JULIO VLADIMIR MENDOZA VARGAS
Comisionado Secretario del Pleno

